



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



### CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE NIVELES VISUAL Y ACUSTICO EN TANQUES DE DISTRIBUCION DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras bajo la colegiación N.º 903, con Documento de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DANIEL ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ**, Ingeniero Mecánico, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad No. 0801-1980-00287, RTN numérico 08011980002876, hondureño, con domicilio en el municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "**HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V.** conocida por sus siglas **HONESCON.**", según consta en el instrumento público número mil seiscientos sesenta y dos (1662) autorizado por el Notario Devir Caleb Avilez Jerónimo, debidamente inscrita en el N.º 19788 folio 10513 del Tomo XIX del Registro de Sociedades que para tal efecto lleva el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; sociedad con RTN número 08019014681914, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" Y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, y el Plan Operativo Anual 2022 de la Unidad, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE NIVELES VISUAL Y ACUSTICO EN TANQUES DE DISTRIBUCION DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:** Uno de los proyectos incorporados y aprobados en el **Plan Operativo Anual y Plan de Inversión** de la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** para el año **2022**, es la ejecución de diferentes proyectos de inversión en las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable. En este caso es el proyecto de: **INSTALACIÓN DE SISTEMA DE NIVELES VISUAL Y ACÚSTICO EN TANQUES DE DISTRIBUCIÓN DE**  
**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



**ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.** Motivo por el cual se hace indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a entregar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE NIVELES VISUAL Y ACUSTICO EN TANQUES DE DISTRIBUCION DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-02-2022-099\_OYM de fecha 15 de febrero del 2022, el proyecto consiste en, A) **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE NIVELES VISUAL Y ACUSTICO EN TANQUES DE DISTRIBUCION DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA Y GUARATORO.** . A continuación, se detallan el desarrollo del proyecto: 1) **Instalación de Cuadro Eléctrico:** El cual consistirá en la instalación de un relé de encendido para que el sensor que será instalado active el sistema visual y auditivo que estará dentro del edificio. 2) **Instalación de Sistemas de Nivel:** El cual consistirá en la ubicación dentro del edificio una luz y un dispositivo acústico para alertar al personal encargado de la operación de las Estaciones de Tratamiento Potable que el tanque de distribución se encuentra en el nivel más alto el cual será activado por un sensor (boya) y así prever que este se rebalse ocasionando un desperdicio del agua ya tratada. Resaltando que el dispositivo acústico tendrá un interruptor que hará cesar el sonido del mismo, pero el dispositivo visual no se detendrá hasta que el nivel de agua baje nuevamente al nivel requerido. Para realizar el siguiente proyecto, se deberá realizar las siguientes actividades: - Instalación de los niveles en los tanques de distribución de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva y Guaratoro. - Instalación del cable de conexión entre los niveles y el cuadro eléctrico de control. - Instalación de cuadro de relés de encendido. - Instalación de alarma visual y acústica dentro del edificio de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable. **A continuación, se presenta el resumen del mantenimiento de transformadores de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y Estaciones de Bombeo:** 1) **ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA:** 1.1) Cuadro eléctrico (Relé de encendido 3 dispositivos visuales y 1 dispositivo acústico) 1.00 Unidad. 1.2) Sistema de nivel (3 dispositivos visuales y 1 dispositivos acústicos, 1 sensor para medir el nivel) 1.00 Unidad. 2) **ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GUARATORO:** 2.1) Cuadro eléctrico (Relé de encendido 3 dispositivos visuales y 1 dispositivo acústico) 1.00 Unidad. 2.2) Sistema de nivel (3 dispositivos visuales y 1 dispositivos acústicos, 1 sensor para medir el nivel) 1.00 Unidad. **El contratista será el responsable del suministro de los materiales requeridos para las actividades antes descritas.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El plazo de este

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



contrato tendrá una vigencia de diez (10) días hábiles a partir del 07/03/2022 hasta el 16/03/2022 . **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L 145,447.63)**. A) El valor del contrato será cancelado una vez que sea entregado e instalado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción Definitiva** por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y en el plazo establecido en este contrato, sin embargo cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta de recepción correspondiente, así como las instrucciones precisas que se den a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su reposición. La recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. B) "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** A) Factura comercial original a nombre de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. B) El Acta de Recepción Definitiva de la entrega e instalación de los transformadores, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto por la Unidad Municipal Desconcentrada. C) Informe final y D) La Constancia de Pagos a cuenta, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y que estén vigentes a la fecha de la entrega de los documentos para el pago. **CLAUSULA SEXTA LUGAR DE ENTREGA:** El suministro e instalación del sistema de niveles visual y acústico objeto de este contrato deben ser entregados e instalados en las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva ubicada en aldea Potrerillos, ETAP Guaratoro ubicada en Barrio Buena Esperanza atrás de iglesia Buena Esperanza ambas ubicadas en esta ciudad de Siguatepeque. Después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones; "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", levantará el Acta de Recepción Definitiva correspondiente si se comprueba que los mismos reúnen todos los requisitos técnicos establecidos. - **CLAUSULA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a este contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**

*Handwritten signature and initials.*



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



fortuito, debidamente comprobados y aceptados por "AGUAS DE SIGUATEPEQUE".

**CLAUSULA OCTAVA SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, ambas, tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia correspondientes.

**CLAUSULA NOVENA ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS AL CONTRATO:** Toda enmienda, modificación y/o prorroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prorrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", en cuanto se refieren a la modificación del plazo de entrega establecido en la "**CLAUSULA TERCERA**" del presente contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito con anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Todas las solicitudes de modificación y/o prorroga que presente "EL PROVEEDOR", estarán sujetas a la aprobación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a "EL PROVEEDOR" y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prorroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prorrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por "AGUAS DE SIGUATEPEQUE".

**CLAUSULA DECIMA: SANCIONES:** 1) Si "EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se dará por rescindida la relación contractual. 2) Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; 3) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato se aplicará la **multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato**, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal vigente. 4) Si "EL PROVEEDOR" no presente la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de los plazos correspondientes; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**

*[Handwritten signature and initials]*



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



desproporcionadamente la entrega de los bienes; 5) El mutuo acuerdo de las partes y 6) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIAS: "EL PROVEEDOR"**, está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", las garantías siguientes: A) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el 15% del valor del contrato que equivales a la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 21,817.14) la cual se entregará dentro de los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Contrato y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. B) **GARANTIA DE CALIDAD**: La que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando estos hayan sido recibidos e instalados a entera satisfacción de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el 5% del valor del Contrato, lo que equivale a la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 7,272.38) con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la recepción e instalación definitiva de los bienes. La ejecución de la Garantía de calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR", de la obligación de reponer los bienes defectuosos. - **CLAUSULA DECIMO TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: a) La solicitud de trabajo N° ADS-02-2022-099\_OYM de fecha 15 de febrero del 2022; b) La oferta presentada por "EL PROVEEDOR" y sus demás documentos; c) La Garantía de Cumplimiento del contrato; d) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONDICIONES Y ACCESOS**: A) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" será responsable de acondicionar el acceso a las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable para la entrada y/o acceso de maquinaria y equipo, la seguridad y custodia de esta última correrá por cuenta de "EL PROVEEDOR". - **CLAUSULA DECIMO QUINTA SUPERVISIÓN**: "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL PROVEEDOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**, A) "EL PROVEEDOR" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el suministro e instalación de los bienes, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

*Handwritten signature and initials.*



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

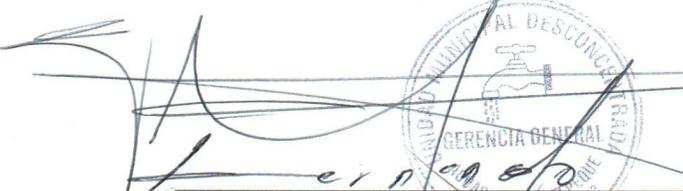
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatpeque.com

E-mail: aguasdesiguatpeque@yahoo.com



emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del proveedor la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del mantenimiento serán responsabilidad del proveedor bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque C) Es responsabilidad del proveedor el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución del suministro e instalación de los bienes, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. D) "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95 o KN95, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. E) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO NOVENA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado, en la ciudad de Siguatepeque, a los siete (07) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).-

  
FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

  
DANIEL ADALBERTO HERNANDEZ  
"EL PROVEEDOR"

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

**HONESCON**  
**HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES S.**  
**DE R.L. DE C.V.**  
**RTN: 08019014681914**

Barrio Belen, 1/2 cuadra arriba del parque infantil  
Juticalpa - Olancho  
Teléfono: +504 94383952

CLIENTE: Aguas de Siguatepeque  
Siguatepeque, Honduras

COTIZACION: 001-2022-0003HN FECHA 17/2/2022

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (Lempiras)
1	Cuado Electrico de Planta <b>Jaime Rosenthal</b> (rele de encendido 3 dispositivos visuales y 1 acustico)	L.26,960.56	L.26,960.56
1	Cuado Electrico de Planta <b>Guaratoro</b> (rele de encendido 2 dispositivos visuales y 1 acustico)	L.24,943.81	L.24,943.81
1	Instalacion de sistema de nivel con alarmas de luces y acustica de planta de <b>Jaime Rosenthal</b> (incluye: Cable, tuberia conduit, accesorios conduit, material de soporte de tuberia conduit, Interruptor de nivel)	L.44,876.15	L.44,876.15
1	Instalacion de sistema de nivel con alarmas de luces y acustica de planta de <b>Guaratoro</b> (incluye: Cable, tuberia conduit, accesorios conduit, material de soporte de tuberia conduit, Interruptor de nivel)	L.29,695.68	L.29,695.68

  
**HONESCON**  
GERENCIA

SUB-TOTAL L.126,476.20

Impuesto Sobre Ventas (ISV) 15% L.18,971.43

**TOTAL FACTURA L.145,447.63**

COMENTARIOS: *En el caso de poseer exoneración sobre el impuesto de ventas (ISV) es necesario adjuntar nota de la DEI para no cobrar dicho impuesto, el tiempo de entrega de los equipos cotizados es de 6 a 8 semanas*

Ingresar el dinero en cuenta en Lempiras:  
Banco Atlantida, Honduras  
Titular: HONESCON  
Numero de Cuenta:

  
**HONESCON**  
GERENCIA

RTN: 08019014681914

HONESCON



# COTIZACIÓN 05/22



**Descripción:** COTIZACION DE EQUIPO

**Lugar:** La Ceiba, Atlántida.

**Ciente:** Aguas de Siguatepeque

**Lugar y fecha:** La Ceiba, 17 de febrero del 2022.

9534-9488 / 3391-1433

Satuye, Contiguo a Iglesia Peniel, La Ceiba, Atlántida.

proydesa@outlook.com

<https://www.facebook.com/Proyectosydesarrollos/?ref=settings>

N°	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
1.-	Cuado Eléctrico Planta <b>Jaime Rosenthal</b> (rele de encendido 3 dispositivos visuales y 1 acústico).	1	Global	L. 32 567,87	L. 32 567,87
2.-	Cuado Electrico de Planta <b>Guaratoro</b> (rele de encendido 2 dispositivos visuales y 1 acustico)	1	Global	L. 28 432,20	L. 28 432,20
3.-	Instalacion de sistema de nivel con alarmas de luces y acustica de planta de <b>Jaime Rosenthal</b> (incluye: Cable, tuberia conduit, accesorios conduit, material de soporte de tuberia conduit, Interruptor de nivel)	1	Global	L. 52 367,78	L. 52 367,78
4.-	Instalacion de sistema de nivel con alarmas de luces y acustica de planta de <b>Guaratoro</b> (incluye: Cable, tuberia conduit, accesorios conduit, material de soporte de tuberia conduit, Interruptor de nivel).	1	Global	L. 33 546,45	L. 33 546,45
Tiempo de entrega de los equipos cotizados es de 8 a 12 semanas					
<b>TOTAL</b>				L.	<b>146 914,30</b>
<b>I.S.V. 15%</b>				L.	<b>22 037,15</b>
<b>Importe Total</b>				L.	<b>168 951,45</b>

**\*Cotización Válida por 5 días.**



PROYECTOS Y DESARROLLOS S. DE R.L. DE C.V.

CUENTAS: BAC BAMER Y BANCO ATLANTIDA A NOMBRE DE PROYECTOS Y DESARROLLOS

